RESOLUCION N° 1.068.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 140/14, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/14 – "REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", I.D N° 267328.-

Asunción, 16 NOV 2015

VISTA: la presentación del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos (Expte. SIME N° 75829/15), en la que solicita la adenda al Contrato Abierto MH N° 140/2014, suscrito con la firma EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/14 – ID 267328, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Fiscal de Obras de la Coordinación de Recursos Administrativos por Memorándum FO N° 61/2015, informa que consideran necesario contar con estos servicios de reparación de techos y muros por filtraciones de lluvias, reparación para aislación por temperaturas elevadas, fisuras en los muros e instalaciones de desagües cloacales que colapsan en las distintas dependencias del Ministerio, debido a que son construcciones antiguas cuyas instalaciones en su mayoría requieren mantenimiento constante y que se tratan de eventos de urgencia; por tanto se solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 29 de enero de 2016, hasta la adjudicación de un nuevo llamado de características similares.

Que el reporte informático del Sistema de Gestión de Presupuestaria (SGP) refleja que se ha ejecutado el monto mínimo dispuesto en el contrato a la fecha, por lo que se requiere ampliar la vigencia para la ejecución del monto máximo, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 2238/2014, en su Artículo 11°, que dice: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas:...inciso d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos. (...) c) Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 62 de la Ley № 2.051/03 y el Art. 58 del Decreto № 21909/03*"

Que, por Resolución D.A. N° 881/14 de fecha 03 de noviembre de 2014, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma unipersonal EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas.

Que, por Resolución D.A. N° 165/15 de fecha 10 de marzo de 2015, fue aprobado la primera modificación de la contratación.

Que, el contrato celebrado fue suscripto en fecha 18 de noviembre de 2014.

Que, obra en el expediente la conformidad de la empresa EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 29 de enero de 2016; nota de fecha 16 de octubre de 2015.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha formulado el Dictamen CUOC N° 72/15 de fecha 16 de noviembre de 2015.

Que, la Auditoría Interna Institucional se expidió favo[illegible] términos del Informe A.I. N° 35/15, de fecha 13 de noviembre de 2015.

DA/RES/cm

RESOLUCION N° 1.068.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 140/14, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/14 – "REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", I.D N° 267328.-

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato se enmarca dentro de las estipulaciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 62°, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*", y el Art. 85 del Decreto N° 21.909/2003, dice: "*Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna*"

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la segunda modificación del Contrato Abierto M.H. N° 140/2014, "REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", suscrito con la firma EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/14, en la **Cláusula Quinta:** VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación del mismo, hasta el 29 de enero de 2016, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.-Aprobar el texto de la Segunda Adenda al Contrato Abierto MH N° 140/14 y su suscripción para el perfeccionamiento de la rectificación autorizada.

Art. 3°.-Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm